

|                  |                                 |
|------------------|---------------------------------|
| RADICACIÓN       | 08001-31-53-005-2023-00014-00   |
| CLASE DE PROCESO | VERBAL                          |
| PARTE DEMANDANTE | JOSÉ ZANGUÑA DUARTE Y OTROS     |
| PARTE DEMANDADA  | LUIS E. BARRERA ASOCIADOS LTDA. |

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA  
PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Procedería este despacho a resolver sobre la admisión de la demanda verbal de la referencia, de no ser porque se evidencia que el día 27 de enero de 2023 se recibió correo electrónico por parte de la Oficina Judicial ([demandas08bquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandas08bquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)) en el que se indicó lo siguiente: *“Se le da traslado a la solicitud del usuario teniendo en cuenta que anteriormente había solicitado no repartir este proceso y que por error involuntario se le dio trámite, por lo que se le requiere al juzgado no conocer dicho proceso”*.

La solicitud trasladada por la Oficina Judicial fue presentada por la Dra. ANA CRISTINA MAURY GONZÁLEZ, apoderada de la parte demandante, y en ella le manifiesta a dicha dependencia encargada del reparto lo siguiente: *“Con suma preocupación observo que han sido ignoradas mis peticiones acerca de que no se le diera trámite a esta demanda, sino a la radicada a las 3:53 del 19 de diciembre”*.

Teniendo en cuenta la mencionada solicitud de dicha apoderada, además de la instrucción emitida por la Oficina Judicial de *“no conocer dicho proceso”*, este despacho ordenará su devolución a la mencionada oficina y su descargue de la plataforma TYBA.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Devuélvase la demanda verbal instaurada por JOSÉ ZANGUÑA DUARTE Y OTROS contra LUIS E. BARRERA ASOCIADOS LTDA., en razón de las motivaciones expuestas en la parte considerativa; y como consecuencia de ello descárguese de la plataforma TYBA.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO  
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL  
DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 16

HOY 9 DE FEBRERO DE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO

**Firmado Por:**  
**Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 005**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205ef7ee13406684bc1b4aceca3a2880f46d1e13ba6cee4ce59699d92d4c47f6**

Documento generado en 07/02/2023 10:18:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**